

LUNES  
3 DE FEBRERO DE 2020  
7:00 P.M.



WESTON City Hall  
17200 ROYAL PALM BOULEVARD  
WESTON, FLORIDA

---

AGENDA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA  
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

1. Pase de Lista de Participantes
2. Juramento a la Bandera
3. Presentaciones
4. Comentarios del Público
5. Agenda por Consentimiento
  - A. Temas de los Comisionados retirados de la agenda para debatirlos posteriormente
  - B. Aprobación del Resto de la Agenda por Consentimiento

---

**CITY OF WESTON**

---

6. Ordenanza de la Ciudad de Weston, Florida, por la que se enmienda el Código de Ordenanzas de la Ciudad mediante la modificación de la Sección 43.04, "Cuentas de Proyectos; Depósitos Suplementarios" y la Sección 125.05, "Procedimientos para la Revisión del Desarrollo" para proporcionar un proceso para el cierre de las cuentas de recuperación de costos; y proporcionando una fecha de entrada en vigor.

***Segunda y última lectura***

***Páginas x-x***

7. Ordenanza de la Ciudad de Weston, Florida, por la que se enmienda el código de ordenanzas de la Ciudad modificando la Sección 1.01, "Definiciones", para modificar las definiciones de "Área impermeable" y "Área permeable", y para proveer una definición de "Turf sintético;" y creando la Sección 124.37.3, "Césped sintético;" y proporcionando una fecha de entrada en vigor.

***Audiencia pública y primera lectura \****

***Páginas x-x***

***\* La Comisión de la Ciudad actuará simultáneamente como la Agencia de Planificación Local al considerar este artículo.***

8. **AGENDA DE CONSENTIMIENTO**

**CIUDAD DE WESTON**

- A. Resolución de la Comisión de la Ciudad de la Ciudad de Weston, Florida, aprobando el acuerdo de convenio sub-adjudicación y subvención financiado por el Gobierno Federal entre el Estado de Florida, la División de Manejo de Emergencias (FDEM) y la Ciudad de Weston para la remoción de escombros, medidas de protección de emergencia, y la reparación o sustitución de instalaciones dañadas por desastres relacionadas con el huracán Dorian.

**Páginas x-x**

9. Levantamiento de la sesión

---

**PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE EN LAS ASAMBLEAS DE LA COMISIÓN**

Cualquier persona que desee dirigirse a la Comisión acerca de algún asunto que contenga la agenda, o durante el período de comentarios del público, deberá inscribirse ante el Administrador de la Ciudad (*City Manager*) o la persona que éste designe. Cada persona deberá identificarse con su nombre y el nombre de la entidad que representa (si corresponde), así como el asunto de la agenda que desea tratar, antes de que concluya el debate sobre dicho asunto. Cada persona que comparezca ante la Comisión deberá acercarse al atril y decir su nombre y dirección en un tono audible de voz para que conste en el acta, y deberá limitar su exposición a tres (3) minutos a menos que el Funcionario que presida la asamblea le asigne tiempo adicional. Todos los comentarios deberán dirigirse a la Comisión a título de organismo integral y no a ninguno de sus miembros en particular. La persona que hable sobre un tema de la agenda limitará sus comentarios a asuntos pertinentes a dicho tema. La persona que se exprese durante el período para los comentarios del público no deberá abordar ningún tema de la agenda y se le pide encarecidamente que se abstenga de hacer declaraciones políticas. Ninguna persona que se dirija a la Comisión realizará ataques personales contra miembro alguno de la Comisión ni contra ninguna otra persona o entidad. A ninguna persona, que no sea de la Comisión o la que esté haciendo uso de la palabra, se le permitirá participar en debate alguno, ya sea directamente o a través de un miembro de la Comisión, sin el permiso previo del Funcionario que presida la asamblea. No se podrán hacer preguntas a los Comisionados, excepto a través del Funcionario que presida la asamblea.

Toda persona que hable ante la Comisión en nombre de una persona natural, sociedad o grupo de interés especial, a cambio de remuneración por ello, tendrá que dar a conocer que realiza dicha representación al momento de declarar su nombre, como se describiera anteriormente.

De acuerdo a la Ley 286.0105 del estado de la Florida, si una persona decide apelar alguna decisión tomada por un órgano público con respecto a algún asunto considerado en dicha asamblea o audiencia, él o ella necesitará el acta de ésta y, para dicho propósito, él o ella tal vez tenga que asegurar que se haga un acta literal de la misma, la cual incluya el testimonio y la evidencia sobre los cuales va a basar la apelación.

De acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Impedimentos y los Estatutos de la Florida, Sección 286.26, las personas que necesiten un acomodo especial para participar en este procedimiento deben comunicarse con la Oficina del Secretario Municipal al (954) 385-2000 por lo menos 48 horas antes de la reunión.